

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2488/18

### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno Sesión Ordinaria de 28/09/2018 se adopta acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 de IBI.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en, las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

#### TIPO DE GRAVAMEN

##### **ART. 2.º 1. Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.**

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,80 %.

Avellaneda, 9 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.